



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 220-CU-2024
Piura, 29 de abril de 2024

VISTO

El Expediente N° 2069-0201-23-4, del 25 de setiembre de 2023, que remite el Dr. **OSCAR VÁSQUEZ RAMOS**, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 034-D.FIP-UNP-2024, Informe N° 00126-2023-UNP-J-OPYPTO, Oficio N° 0439-VRI-UNP-2024, Informe N° 480-2024-OCAJ-UNP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, mediante Oficio N° 034-D.FIP-UNP-2024 de fecha 20 de febrero del 2024, el Dr. Oscar Vásquez Ramos, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura, hace llegar al Vicerrector Académico la propuesta de Convenio marco cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de Pira y bel Gremio de Pescadores Artesanales del Centro Poblado de la Tortuga y la municipalidad del Centro Poblado la Islilla, junto con la Cooperativa Pesquera Artesanal Jehová Rey de Reyes La Islilla.

Que, con Informe N° 00126-2029-UNP-OPYPTO de fecha 16 de octubre de 2023, la Mg. Yurly Mercedes Barco Cordova, Jefa de la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto, señala que habiendo revisado la propuesta de convenio y teniendo la necesidad de promover el desarrollo sostenible, la investigación, la capacitación considera pertinente su aprobación.

Que, con Oficio N° 0439-VR.ACAD-UNP-2024, de fecha 12 de marzo del 2024, el Vicerrector Académico de la UNP informa que en sesión extraordinaria de comisión académica de fecha 12/03/2024, se vio las Propuestas de Convenio que se detallan a continuación, que cuentan con las opiniones de los miembros de Comisión de Convenio, se determinó:

Declarar PROCEDENTE:

- ❖ Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y el Gremio de Pescadores Artesanales del Centro Poblado de La Tortuga- Región Piura.

Se eleva lo actuado para su determinación en Consejo Universitario.

*Se anexa al expediente la Propuesta del Convenio Marco.

Que, con Informe N° 480-2024-OCAJ-UNP, de fecha 23 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se dirige al Titular del Pliego, para señalarle que, en atención a la propuesta de convenio, recomienda que:

- a) Se declare **PROCEDENTE** la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y el Gremio de Pescadores Artesanales del Centro Poblado de la Tortuga – Región Piura, por cuanto, se ajusta a los fines de la Universidad Nacional de Piura, contribuyendo con la mejora de la calidad educativa de esta casa de estudios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 220-CU-2024
Piura, 29 de abril de 2024

- b) **Se ELEVE** el presente expediente a Consejo Universitario para que dicho Órgano de Gobierno actúe conforme a sus atribuciones y autorice al Sr. Rector la firma del mismo.
- c) Posterior a ello, el Sr. Rector deberá suscribir la propuesta de Convenio que nos ocupa, en su calidad de Titular del Pliego, en representación de la UNP.

Que, en el Art. 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone: *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*.

Que, conforme al Artículo 387° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en relación a la suscripción de Convenios que firme esta Casa de Estudios con otras instituciones públicas o privadas, establece: *“En la firma de todo convenio con fines de investigación, proyección social y otros, se pondrá especial énfasis que se contemple cláusulas que transfieran a favor de la Universidad Nacional de Piura, los bienes, maquinarias, equipos, accesorios, insumos y otros, que se adquieran con los fondos de dichos convenios. Ningún convenio debe ser oneroso, lesivo, perjudicial ni causará perjuicio económico a la Universidad”*.

Que, asimismo conforme al Art.174.19 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario:

“Concertar acuerdos o convenios con otras universidades e instituciones, nacionales o extranjeras, públicas o privadas”.

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 29 de abril del 2024 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Y EL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO POBLADO DE LA TORTUGA- REGIÓN PIURA**, a partir de la fecha de suscripción.

ARTÍCULO 2°. – **AUTORIZAR**, al Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba, Rector de la Universidad Nacional de Piura, para que suscriba el citado Convenio, en representación de nuestra Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las dependencias competentes de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento y aplicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

C.c.:RECTOR,DGA,VR.ACAD,VR.INV.OCRI,OPYPTO,CONVENIOS,OCAJ,FIP,INT,ARCHIVO(2)

12 copias
VAGV/7



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑA ROALCABA
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Gremio de Pescadores Artesanales
Centro Poblado La Tortuga-Región Piura

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, Y EL GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO POBLADO DE LA TORTUGA-REGIÓN PIURA.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Institucional que celebran de una parte, el **GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA-REGION PIURA**, con RUC N° 20600043227, con domicilio legal en la calle Balta S/N distrito de Paita, provincia de Paita y departamento de Piura, debidamente representada por su Presidente, Sr. **Santos Lucas Pazos Querevalú**, identificado con DNI N° 02757861, designado mediante Partida Registral SUNARP N° 11106698, a quien en adelante se denominará "**EL GREMIO**"; y, la otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA con RUC N° 20172606777, con domicilio legal en Campus Universitario s/n Urb. Miraflores – Castilla - Piura, debidamente representada por su Rector **Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba**, identificado con DNI N° 17825138, designado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 053-AUT-UNP-2022, a quien en adelante se denominará "**LA UNP**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La **UNP** es una institución de educación superior con personería jurídica, creada por Ley N° 13531, regida por Ley Universitaria, Estatuto propio, Reglamento General y otros Reglamentos Especiales, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica que le autoriza en su Art. 18º la Constitución Política del Estado, asimismo conforme a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamento General. Para cumplir con sus actividades académicas de su formación profesional cuenta con las siguientes facultades: Agronomía, Arquitectura y Urbanismo, Ciencias, Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Financieras, Ciencias Sociales y educación, Economía, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Petróleo, Medicina Humana y Zootecnia, junto a sus respectivos departamentos académicos; además, cuentan con su Escuela de Posgrado para la formación de investigadores, especialistas y docentes universitarios de alto nivel académico y científico; estando entre sus funciones establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio del país.

EL GREMIO, es una asociación formada por pescadores u otros profesionales relacionados con la pesca que tiene como objetivo principal la protección de los intereses y derechos de sus miembros, así como la promoción y el desarrollo sostenible de la actividad pesquera en el centro poblado La Tortuga.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

El convenio tiene como finalidad principal promover la colaboración entre la universidad y el gremio de pescadores artesanales para impulsar el desarrollo integral y sostenible de la pesca artesanal en la Región Piura, abordando aspectos como la investigación, la capacitación, la tecnología, la conservación y el desarrollo socioeconómico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Gremio de Pescadores Artesanales
Centro Poblado La Tortuga-Región Piura

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Los objetivos del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y el Gremio de Pescadores Artesanales del Centro Poblado de La Tortuga-Región Piura" pueden abarcar una amplia gama de áreas para promover el desarrollo integral y sostenible del Centro Poblado La Tortuga.

- a) Investigación Conjunta: Realizar investigaciones científicas y estudios relacionados con la pesca artesanal en la Región Piura, con el objetivo de mejorar la comprensión de los recursos marinos y las prácticas pesqueras.
- b) Desarrollo de Tecnología Pesquera: Desarrollar, adaptar y transferir tecnología apropiada para la pesca artesanal que aumente la eficiencia y la seguridad de los pescadores.
- c) Formación y Capacitación: Ofrecer programas de capacitación y formación a los pescadores artesanales para mejorar sus habilidades en la pesca, la gestión empresarial y la conservación ambiental.
- d) Promoción de la Pesca Sostenible: Fomentar prácticas de pesca sostenible que contribuyan a la conservación de los recursos marinos y la reducción de impactos negativos en el ecosistema marino.
- e) Desarrollo Económico Local: Impulsar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo socioeconómico de la comunidad de La Tortuga y sus alrededores a través de la pesca y la comercialización de productos pesqueros.
- f) Fortalecimiento Organizacional: Ayudar al Gremio de Pescadores Artesanales a fortalecer su estructura organizativa y capacidad de gestión, de modo que puedan representar mejor los intereses de sus miembros.
- g) Difusión de Conocimientos: Compartir los resultados de investigaciones y experiencias exitosas con la comunidad académica, los pescadores y otras partes interesadas para promover el intercambio de conocimientos y buenas prácticas.
- h) Desarrollo de Proyectos Conjuntos: Identificar oportunidades para colaborar en proyectos específicos relacionados con la pesca artesanal y buscar financiamiento conjunto cuando sea necesario.
- i) Monitorización y Evaluación: Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las actividades conjuntas y ajustar los enfoques según sea necesario.
- j) Promoción de la Conservación: Fomentar la conciencia ambiental entre los pescadores y la comunidad en general, promoviendo la conservación de los recursos naturales marinos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Gremio de Pescadores Artesanales
Centro Poblado La Tortuga-Región Piura

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos de la Universidad Nacional de Piura:

1. **Utilización de la Logística del Gremio:** La universidad se compromete a coordinar con el gremio para que los alumnos de la Facultad Pesquera puedan utilizar la logística del gremio, incluyendo embarcaciones, equipos de pesca e instrumentos, durante sus prácticas académicas de la fase práctica.
2. **Apoyo a la Sucesión Empresarial:** La universidad colaborará con el gremio en el desarrollo de programas de formación y capacitación que ayuden a preparar a los hijos de los pescadores para asumir roles de liderazgo y gestión en los negocios pesqueros familiares. Esto puede incluir cursos de administración, gestión empresarial y habilidades de liderazgo.
3. **Educación Continua:** La universidad se compromete a ofrecer oportunidades de educación continua y capacitación a los miembros del gremio, especialmente a aquellos interesados en mejorar sus habilidades y conocimientos relacionados con la pesca artesanal.
4. **Promoción del Ingreso Directo:** La universidad se compromete a promover el ingreso directo de pescadores calificados, teniendo en cuenta lo establecido en las normas vigentes.

Compromisos del Gremio de Pescadores Artesanales del Centro Poblado de La Tortuga:

1. **Facilitación de Recursos:** El gremio se compromete a proporcionar a los estudiantes de la universidad acceso a la logística necesaria, incluyendo embarcaciones, equipos de pesca e instrumentos, para que puedan llevar a cabo sus prácticas de manera efectiva y segura.
2. **Fomentar la Sucesión Empresarial:** El gremio trabajará activamente en la preparación de la siguiente generación de pescadores, brindando apoyo y capacitación a los hijos de los pescadores para que puedan continuar y fortalecer los negocios pesqueros familiares.
3. **Colaboración en Proyectos Educativos:** El gremio colaborará con la universidad en proyectos educativos y de formación que beneficien tanto a sus miembros como a los estudiantes de la institución, promoviendo la transferencia de conocimientos y experiencias prácticas.
4. **Identificación de Oportunidades Laborales:** El gremio ayudará en la identificación de oportunidades laborales para pescadores calificados.

CLÁUSULA QUINTA: COMITÉ DE COORDINACIÓN

El propósito de este comité es asegurar una comunicación eficaz y una coordinación efectiva entre ambas partes involucradas en la ejecución del convenio.

Funciones del Comité de Coordinadores Interinstitucionales:

1. **Planificación Estratégica:** Desarrollar y mantener un plan estratégico conjunto que establezca los objetivos a largo plazo de la colaboración y las acciones específicas que se llevarán a cabo para alcanzar estos objetivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Gremio de Pescadores Artesanales
Centro Poblado La Tortuga-Región Piura

2. **Coordinación de Actividades:** Supervisar y coordinar las actividades conjuntas que se llevarán a cabo en virtud del convenio, asegurando que se cumplan los plazos y que los recursos se utilicen eficazmente.
3. **Evaluación de Resultados:** Evaluar regularmente los resultados y el progreso de las actividades conjuntas, identificando áreas de mejora y ajustando los enfoques según sea necesario.
4. **Resolución de Problemas:** Abordar cualquier problema o desafío que surja durante la implementación del convenio y trabajar en conjunto para encontrar soluciones efectivas.
5. **Comunicación:** Facilitar la comunicación continua entre la universidad y el gremio de pescadores, asegurando que ambas partes estén informadas sobre los avances, cambios en el plan y otros asuntos relevantes.
6. **Gestión de Recursos:** Coordinar el uso de recursos compartidos, como las instalaciones de la cooperativa, las embarcaciones y los equipos de pesca, para garantizar que se utilicen de manera eficiente y equitativa.
7. **Promoción y Difusión:** Trabajar en conjunto para promover y difundir los logros y resultados de la colaboración, tanto dentro de la comunidad académica como entre los miembros de la cooperativa y la comunidad local.
8. **Resolución de Conflictos:** Actuar como mediador en caso de desacuerdos o conflictos entre las partes, buscando soluciones amigables y consensuadas.

Composición del Comité de Coordinadores Interinstitucionales:

El comité estará compuesto por representantes de ambas instituciones con sus respectivos alternos, incluyendo:

- Un representante de alto nivel de la Universidad Nacional de Piura, como el Decano de la Facultad Pesquera o un miembro de la alta dirección.
- Un representante de alto nivel del Gremio de Pescadores Artesanales del Centro Poblado de La Tortuga.
- Representantes de áreas específicas, como la educación, la investigación, la gestión empresarial y la conservación, según sea necesario.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura y el Gremio de Pescadores Artesanales del Centro Poblado de La Tortuga-Región Piura" será de 2 años. Esto proporcionará un marco temporal específico para la colaboración y permitirá a ambas partes planificar y gestionar sus actividades de acuerdo con esta duración.

CLÁUSULA SETIMA: LIBRE SEPARACIÓN

Ambas partes acuerdan que, en cualquier momento durante la vigencia de este convenio de 2 años, tienen el derecho de dar por terminada su participación en este acuerdo mediante notificación escrita a la otra parte con un aviso previo de 30 días. Esta notificación debe ser entregada por escrito y especificar claramente la fecha de terminación propuesta y las razones de la separación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Gremio de Pescadores Artesanales
Centro Poblado La Tortuga-Región Piura

La terminación anticipada de este convenio no eximirá a ninguna de las partes de sus responsabilidades y obligaciones hasta la fecha de terminación efectiva. Además, ambas partes acuerdan cooperar en la transición de las responsabilidades y recursos compartidos, así como en la finalización de proyectos y actividades en curso en el momento de la terminación.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El CONVENIO podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo, para lo cual las partes emitirán las comunicaciones respectivas a través del funcionario con facultad para suscribir acuerdos de colaboración, dejando constancia expresa de su voluntad de extinguir el CONVENIO e indicando la fecha en que quedará concluido.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes.

En estos dos últimos supuestos, la parte que invoque el motivo deberá comunicarlo por escrito a su contraparte dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de ocurrido el hecho o tener conocimiento de este, en caso de incumplimiento injustificado; o de culminado el hecho o en cualquier momento si el hecho tuviera naturaleza permanente, en caso fortuito, o por fuerza mayor. La resolución del CONVENIO se efectivizará en la fecha que la parte afectada señale o en la fecha que LAS PARTES acuerden en atención a la causal invocada. Las comunicaciones deberán ser suscritas por el funcionario con facultad para suscribir convenios de colaboración.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales deberán continuar hasta su culminación, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes de común acuerdo podrán modificar, ampliar o interpretar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional mediante la suscripción de las Adendas correspondientes, las que formarán parte integrante del presente documento.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en señal de conformidad, en ciudad de Piura, a los XX días del mes de XXXXXX de 2023.

Sr. SANTOS LUCAS PAZOS QUEREVALÚ
Presidente
Gremio De Pescadores Artesanales
Centro Poblado La Tortuga-Región Piura

Dr. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
Rector
Universidad Nacional de Piura



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Gremio de Pescadores Artesanales
Centro Poblado La Tortuga-Región Piura

**GREMIO DE PESCADORES ARTESANALES DEL CENTRO POBLADO DE LA
TORTUGA
RUC 20600043227**

REPRESENTANTE LEGAL

SR. SANTOS LUCAS PAZOS QUEREVALÍU

E.mail : santoslucaspazos@gmail.com
Domicilio legal : Calle Balta s/n La Tortuga
DNI : 02757861
Teléfono : 945454223



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



MUNICIPALIDAD C.P. LA ISLILLA



COOPERATIVA PESQUERA ARTESANAL
JEHOVA REY DE REYES -LA ISLILLA

CONVENIO MARCO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA ISLILLA Y LA COOPERATIVA PESQUERA ARTESANAL JEHOVÁ REY DE REYES LA ISLILLA.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco Tripartito de Cooperación Institucional que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LA ISLILLA**, con RUC N° **20356546661**, con domicilio legal en la calle Juan José Noe Nieves S/N, distrito de Paita, provincia de Paita y departamento de Piura, debidamente representada por su alcalde, Sr. **Santos Roberto Rumíche Sánchez**, identificado con DNI N° 42915073, designado mediante Resolución N° Resolución de Alcaldía N° 089-2023-MPP/A de fecha 03 de febrero del 2023, a quien en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, la **COOPERATIVA PESQUERA ARTESANAL JEHOVA REY DE REYES LA ISLILLA**, con RUC N° **20601732719**, con domicilio legal en calle Juan José Noe Nieves S/N, distrito de Paita, provincia de Paita y departamento de Piura, debidamente representada por su presidente, Sr. **Carlos Alberto Bayona Fiestas**, identificado con DNI N° 03501552, a quien en adelante se le denominará "**LA COOPERATIVA**", y, la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA** con RUC N° 20172606777, con domicilio legal en Campus Universitario s/n Urb. Miraflores – Castilla - Piura, debidamente representada por su Rector **Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba**, identificado con DNI N° 17825138. designado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 053-AUT-UNP-2022, a quien en adelante se denominará "**LA UNP**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La **UNP** es una institución de educación superior con personería jurídica, creada por Ley N° 13531, regida por Ley Universitaria, Estatuto propio, Reglamento General y otros Reglamentos Especiales, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica que le autoriza en su Art. 18º la Constitución Política del Estado, asimismo conforme a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamento General. Para cumplir con sus actividades académicas de su formación profesional cuenta con las siguientes facultades: Agronomía, Arquitectura y Urbanismo, Ciencias, Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Financieras, Ciencias Sociales y educación, Economía, Derecho y Ciencias Políticas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Petróleo, Medicina Humana y Zootecnia, junto a sus respectivos departamentos académicos; además, cuentan con su Escuela de Posgrado para la formación de investigadores, especialistas y docentes universitarios de alto nivel académico y científico; estando entre sus funciones establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio del país.

LA MUNICIPALIDAD, es una institución de gobierno local que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local.

LA COOPERATIVA, es una organización de tipo de sociedades de cooperativas SAIS caps. Cuyo es objetivo es promover la formalización y mejora de la gestión pesquera marítima.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

El "Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura, la Municipalidad del Centro Poblado La Isllilla y la Cooperativa Pesquera Artesanal Jehová Rey de Reyes La Isllilla" tiene como finalidad establecer una colaboración formal y estratégica entre estas tres entidades con el objetivo de promover el desarrollo sostenible, la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



MUNICIPALIDAD C.P. LA ISLILLA



COOPERATIVA PESQUERA ARTESANAL
JEHOVA REY DE REYES -LA ISLILLA

educación, la mejora de la calidad de vida y el fortalecimiento de la comunidad en el Centro Poblado La Isllilla.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Los objetivos del "Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura, la Municipalidad del Centro Poblado La Isllilla y la Cooperativa Pesquera Artesanal Jehová Rey de Reyes La Isllilla" pueden abarcar una amplia gama de áreas para promover el desarrollo integral y sostenible del Centro Poblado La Isllilla.

1. **Desarrollo Socioeconómico:** Promover el desarrollo socioeconómico de la comunidad de La Isllilla, enfocándose en la mejora de los ingresos, las oportunidades laborales y la calidad de vida de sus habitantes.
2. **Educación y Formación:** Facilitar programas de educación, capacitación y formación para los miembros de la cooperativa pesquera y la comunidad en general, con el objetivo de mejorar sus habilidades y conocimientos.
3. **Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros:** Colaborar en la implementación de prácticas de pesca sostenible que contribuyan a la conservación de los recursos marinos y la generación de ingresos sostenibles para los pescadores artesanales.
4. **Fortalecimiento de la Cooperativa:** Apoyar el fortalecimiento organizativo y la gestión eficiente de la Cooperativa Pesquera Artesanal Jehová Rey de Reyes La Isllilla para beneficio de sus miembros y la comunidad.
5. **Desarrollo Empresarial Local:** Fomentar el emprendimiento y el desarrollo de pequeñas empresas locales, incluyendo proyectos relacionados con la comercialización de productos pesqueros y actividades complementarias.
6. **Conservación del Medio Ambiente Marino:** Contribuir a la conservación del entorno marino y la biodiversidad marina mediante prácticas de pesca sostenible y proyectos de concientización ambiental.
7. **Gobierno Local Participativo:** Promover la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones y la planificación de proyectos locales a través de la Municipalidad del Centro Poblado La Isllilla.
8. **Turismo Sostenible:** Desarrollar y promover el turismo sostenible en la región, destacando la cultura local y el patrimonio, para diversificar los ingresos y crear empleos adicionales.
9. **Seguridad Alimentaria:** Colaborar en proyectos que fortalezcan la seguridad alimentaria de la comunidad, garantizando el acceso a alimentos nutritivos y variados.
10. **Promoción de la Cultura y Tradiciones:** Valorar y preservar las tradiciones culturales y las costumbres de la comunidad de La Isllilla como parte integral del desarrollo local.
11. **Investigación y Desarrollo:** Realizar investigaciones conjuntas y proyectos de desarrollo que aborden los desafíos específicos de la pesca artesanal y la comunidad de La Isllilla, proponiendo soluciones innovadoras.
12. **Salud y Bienestar:** Contribuir al bienestar de la comunidad mediante programas de salud, atención médica básica y promoción de estilos de vida saludables.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Compromisos de la Universidad Nacional de Piura:

1. **Utilización de Logística de la Cooperativa:** La universidad se compromete a coordinar con la Cooperativa Pesquera Artesanal Jehová Rey de Reyes La Isllilla para que los alumnos de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



MUNICIPALIDAD C.P. LA ISLILLA



COOPERATIVA PESQUERA ARTESANAL
JEHOVA REY DE REYES -LA ISLILLA

Facultad Pesquera utilicen la logística de la cooperativa, incluyendo embarcaciones, equipos de pesca e instrumentos, durante la fase práctica de sus estudios.

2. **Apoyo a la Sucesión Empresarial:** La universidad colaborará con la capacitación de los estudiantes en temas de gestión empresarial, con un enfoque en la sucesión empresarial. Esto incluye programas de formación y asesoramiento para que los hijos de los pescadores puedan continuar y fortalecer los negocios familiares.
3. **Educación Continua:** Ofrecer programas de educación continua y capacitación a los miembros de la Cooperativa Jehová Rey de Reyes La Isllita para mejorar sus habilidades y conocimientos en la gestión de cooperativas pesqueras y técnicas pesqueras sostenibles.
4. **Facilitar Ingreso de Pescadores Calificados:** La universidad se compromete a promover el ingreso directo de pescadores calificados, teniendo en cuenta lo establecido en las normas vigentes.

Compromisos de la Municipalidad del Centro Poblado La Isllita:

1. **Apoyo a Proyectos de Desarrollo Local:** La Municipalidad se compromete a colaborar en proyectos de desarrollo local que promuevan el bienestar de la comunidad y la gestión sostenible de los recursos marinos, en coordinación con la cooperativa y la universidad.
2. **Promoción de la Participación Comunitaria:** Fomentar la participación activa de la comunidad en la planificación y toma de decisiones locales, promoviendo una gobernanza participativa y democrática.
3. **Apoyo a la Sucesión Empresarial:** Colaborar con programas de formación y asesoramiento destinados a la sucesión empresarial en la cooperativa, trabajando de la mano con la universidad para brindar oportunidades de desarrollo a los jóvenes herederos de pescadores.
4. **Desarrollo del Turismo Sostenible:** Promover el turismo sostenible en la región, diversificando los ingresos de la comunidad y fomentando la preservación de la cultura local.

Compromisos de la Cooperativa Pesquera Artesanal Jehová Rey de Reyes La Isllita:

1. **Facilitación de Recursos para Prácticas Estudiantiles:** La cooperativa se compromete a proporcionar a los estudiantes de la universidad acceso a la logística necesaria para llevar a cabo sus prácticas académicas, incluyendo embarcaciones, equipos de pesca e instrumentos.
2. **Promoción de la Sucesión Empresarial:** La cooperativa trabajará activamente en la formación y capacitación de los hijos de los pescadores para que puedan asumir roles de liderazgo y gestión en la cooperativa y en los negocios pesqueros familiares.
3. **Colaboración en Proyectos de Educación y Formación:** Colaborar con la universidad en proyectos educativos y de formación que beneficien a los miembros de la cooperativa y promuevan prácticas pesqueras sostenibles.
4. **Apoyo a Ingresos Directos de Pescadores Calificados:** Apoyar en el ingreso directo de pescadores calificados teniendo en cuenta lo establecido en las normas vigentes de la universidad.

CLÁUSULA QUINTA: COMITÉ DE COORDINACIÓN

El Comité de Coordinadores Interinstitucionales puede estar compuesto por representantes de las tres instituciones involucradas con sus respectivos alternos: la Universidad Nacional de Piura, la Municipalidad del Centro Poblado La Isllita y la Cooperativa Pesquera Artesanal Jehová Rey de Reyes La Isllita.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



MUNICIPALIDAD C.P. LA ISLILLA



COOPERATIVA PESQUERA ARTESANAL
JEHOVA REY DE REYES -LA ISLILLA

35

Son responsabilidades y funciones del Comité de Coordinadores Interinstitucionales:

1. **Planificación Estratégica:** Desarrollar y mantener un plan estratégico conjunto que establezca los objetivos a largo plazo de la colaboración y las acciones específicas que se llevarán a cabo para alcanzar estos objetivos.
2. **Coordinación de Actividades:** Supervisar y coordinar las actividades conjuntas que se llevarán a cabo en virtud del convenio, asegurando que se cumplan los plazos y que los recursos se utilicen eficazmente.
3. **Evaluación de Resultados:** Evaluar regularmente los resultados y el progreso de las actividades conjuntas, identificando áreas de mejora y ajustando los enfoques según sea necesario.
4. **Resolución de Problemas:** Abordar cualquier problema o desafío que surja durante la implementación del convenio y trabajar en conjunto para encontrar soluciones efectivas.
5. **Comunicación:** Facilitar la comunicación continua entre las tres instituciones, asegurando que todas estén informadas sobre los avances, cambios en el plan y otros asuntos relevantes.
6. **Gestión de Recursos:** Coordinar el uso de recursos compartidos, como instalaciones, equipos y financiamiento, para garantizar que se utilicen de manera eficiente y equitativa.
7. **Promoción y Difusión:** Trabajar en conjunto para promover y difundir los logros y resultados de la colaboración, tanto dentro de la comunidad académica como entre los miembros de la cooperativa y la comunidad local.
8. **Resolución de Conflictos:** Actuar como mediador en caso de desacuerdos o conflictos entre las partes, buscando soluciones amigables y consensuadas.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Piura, la Municipalidad del Centro Poblado La Isllilla y la Cooperativa Pesquera Artesanal Jehová Rey de Reyes La Isllilla" será de 2 años. Esto proporcionará un marco temporal específico para la colaboración y permitirá a ambas partes planificar y gestionar sus actividades de acuerdo con esta duración.

CLÁUSULA SETIMA: LIBRE SEPARACIÓN

Las partes acuerdan que, en cualquier momento durante la vigencia de este convenio de 2 años, tienen el derecho de dar por terminada su participación en este acuerdo mediante notificación escrita a la otra parte con un aviso previo de 30 días. Esta notificación debe ser entregada por escrito y especificar claramente la fecha de terminación propuesta y las razones de la separación.

La terminación anticipada de este convenio no eximirá a ninguna de las partes de sus responsabilidades y obligaciones hasta la fecha de terminación efectiva. Además, ambas partes acuerdan cooperar en la transición de las responsabilidades y recursos compartidos, así como en la finalización de proyectos y actividades en curso en el momento de la terminación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



MUNICIPALIDAD C.P. LA ISILLA



COOPERATIVA PESQUERA ARTESANAL
JEHOVA REY DE REYES -LA ISILLA

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El CONVENIO podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo, para lo cual las partes emitirán las comunicaciones respectivas a través del funcionario con facultad para suscribir acuerdos de colaboración, dejando constancia expresa de su voluntad de extinguir el CONVENIO e indicando la fecha en que quedará concluido.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes.

En estos dos últimos supuestos, la parte que invoque el motivo deberá comunicarlo por escrito a su contraparte dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de ocurrido el hecho o tener conocimiento de este, en caso de incumplimiento injustificado; o de culminado el hecho o en cualquier momento si el hecho tuviera naturaleza permanente, en caso fortuito, o por fuerza mayor. La resolución del CONVENIO se efectivizará en la fecha que la parte afectada señale o en la fecha que LAS PARTES acuerden en atención a la causal invocada. Las comunicaciones deberán ser suscritas por el funcionario con facultad para suscribir convenios de colaboración.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales deberán continuar hasta su culminación, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes de común acuerdo podrán modificar, ampliar o interpretar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional mediante la suscripción de las Adendas correspondientes, las que formarán parte integrante del presente documento.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en señal de conformidad, en ciudad de Piura, a los XX días del mes de XXXXXX de 2023.

Sr. SANTOS ROBERTO RUMICHE SÁNCHEZ

Alcalde
Municipalidad del Centro Poblado
La Isilla

Sr. CARLOS ALBERTO BAYONA FIESTAS

Presidente
Cooperativa Pesquera Artesanal
Jehová Rey de Reyes La Isilla

Dr. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA

Rector
Universidad Nacional de Piura



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA



MUNICIPALIDAD C.P. LA ISLILLA

COOPERATIVA PESQUERA ARTESANAL
JEHOVA REY DE REYES -LA ISLILLA

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LA ISLILLA
RUC 20600043227

REPRESENTANTE LEGAL

SR. SANTOS ROBERTO RUMICHE SANCHEZ

E.mail : laisillamunicipalidad9@gmail.com
 Domicilio legal : Calle Juan José Noé Nieves s/n C.P. La Isllilla – Paita
 DNI : 42915073
 Teléfono : 955853857

COOPERATIVA PESQUERA ARTESANAL “JEHOVÁ REY DE REYES”
RUC 20601732719

REPRESENTANTE LEGAL

SR. CARLOS ALBERTO BAYONA FIESTAS

E-mail : tramites@coopejerevislilla.com
 Domicilio legal : Calle Juan José Noé Nieves s/n C.P. La Isllilla – Paita
 (Referencia: costado de la municipalidad)
 DNI : 03501552
 Teléfono : 918854036 -- 91922143